



FIRMADO POR

El Alcalde-Presidente Ayuntamiento de Jaca
Carlos Serrano Pérez
04/06/2026



Excmo. Ayuntamiento de Jaca

Expediente: 1815474R

Asunto: Subvención nominativa

CERTIFICADO DE ACUERDO

D. Marcos Pérez Orensanz, Secretario General del Excmo. Ayuntamiento de Jaca (Huesca), **CERTIFICA**: Que, la Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de Jaca en sesión ordinaria celebrada el día **03 de junio de 2026**, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

Expediente 1789248R. "Aprobación, si procede, de la Concesión de subvención nominativa directa a la Plataforma del Voluntariado de Aragón, año 2026".

El Presupuesto General Único del Ayuntamiento de Jaca para el año 2026 contempla la aplicación 01.9120.48000, por importe de 8.500 euros, destinada a una subvención nominativa a la Plataforma del Voluntariado de Aragón la cual también aparece reflejada en el Plan Estratégico de Subvenciones de este Consistorio.

Esta subvención se rige por la Ordenanza General Reguladora de la Concesión de Subvenciones de este Ayuntamiento, cuyo texto íntegro fue publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Huesca n.º 40 de fecha 27 de abril de 2018. Teniendo en cuenta la base n.º 12 de esta normativa, con fecha 07 de mayo de 2026 se iniciaron los trámites necesarios para otorgarla. El Servicio de Intervención ha emitido documento de retención de crédito, de referencia 2026.2.0004430.000

Tras requerimiento de documentación, mediante Registros de Entrada 5337 de 19 de mayo de 2026, la Plataforma del Voluntariado de Aragón presenta la documentación requerida para la tramitación de la concesión de subvención. El informe del técnico del área, emitido en fecha 22 de mayo de 2026, señala que la entidad beneficiaria reúne los requisitos para que se le conceda la subvención:

- Se encuentra al corriente con la Hacienda Municipal.
- Se encuentra al corriente con la Agencia Tributaria y la Seguridad Social.

Excmo. Ayuntamiento de Jaca. P2217800H. C/ Mayor 24. 22700 Jaca (Huesca). Tfno.: 974355758. Email: secretaria@aytojaca.es



Ayuntamiento de Jaca

Código Seguro de Verificación: QNCA ADJJ ALYF TW3F 2YER

Certificado de acuerdo JGL 03-06-2026 - Expediente 1815474R - SEFYCU 6915188

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://jaca.sedipualba.es/>



FIRMADO POR

El Alcalde-Presidente Ayuntamiento de Jaca
Carlos Serrano Pérez
04/06/2026



FIRMADO POR

El Secretario General del Ayuntamiento de Jaca
Marcos Pérez Orensanz
04/06/2026



Excmo. Ayuntamiento de Jaca

- Cumple con lo estipulado en el artículo 4 de la L.O. de Asociaciones sobre la no discriminación ni el fomento de actividades que generen odio o violencia.
- No ha solicitado una subvención de concurrencia competitiva para la misma finalidad.
- Ha cumplido con los requisitos y la realización de la actividad en todas las subvenciones que se le han concedido anteriormente.

Asimismo, concluye que la actividad que se propone, que es promocionar, coordinar y gestionar la acción voluntaria en la ciudad de Jaca, se considera de interés público. Busca satisfacer las necesidades de desarrollo de las personas y mejorar la calidad de vida, por lo que se estima conveniente la concesión directa de la subvención excluyéndola de la concurrencia pública, a través de la fórmula de convenio, cuyo objeto es:

- Incrementar la participación de voluntariado en los actos organizados en la ciudad, tanto de aquellos promovidos por el Ayuntamiento como de los que promuevan las entidades sociales, culturales, asistenciales y deportivas de la ciudad de Jaca.
- Coordinar y gestionar el tejido voluntario con el fin de que exista un registro al que poder recurrir cuando sea necesario incorporar voluntariado a un evento.
- Ofrecer la formación continua oportuna y reconocer las labores voluntarias.

Por otro lado, tal y como señala la base 15 de la Ordenanza Reguladora de la Concesión de Subvenciones del Ayuntamiento de Jaca, “sólo se podrá financiar hasta el 80% de la actividad subvencionable”.

Asimismo, el artículo 31.1 de la L.O. 1/2002, de 22 de marzo, reguladora del Derecho de Asociación, señala que *“las Administraciones públicas, en el ámbito de sus respectivas competencias, promoverán y facilitarán el desarrollo de las asociaciones y federaciones, confederaciones y uniones que persigan finalidades de interés general, respetando siempre la libertad y autonomía frente a los poderes públicos”*.

Excmo. Ayuntamiento de Jaca. P2217800H. C/ Mayor 24. 22700 Jaca (Huesca). Tfno.: 974355758. Email: secretaria@aytojaca.es



Ayuntamiento de Jaca

Código Seguro de Verificación: QNCA ADJJ ALYF TW3F 2YER

Certificado de acuerdo JGL 03-06-2026 - Expediente 1815474R - SEFYCU 6915188

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://jaca.sedipualba.es/>

Pág. 2 de 4



FIRMADO POR

El Alcalde-Presidente Ayuntamiento de Jaca
Carlos Serrano Pérez
04/06/2026



FIRMADO POR

El Secretario General del Ayuntamiento de Jaca
Marcos Pérez Orensanz
04/06/2026



Excmo. Ayuntamiento de Jaca

Por las particularidades de la entidad beneficiaria se considera adecuado la concesión de una subvención nominativa, excluyendo la concurrencia pública, a través de la fórmula de convenio.

En virtud de dichos antecedentes, y vista la documentación obrante en el expediente, con informe de fiscalización favorable n.º 104-2026 de fecha 29 de mayo de 2026.

En consecuencia, esta Junta de Gobierno Local, de conformidad con la delegación efectuada por la Alcaldía mediante Resolución nº 2023-2632, de 5 de julio, por **UNANIMIDAD**,

ACUERDA

PRIMERO. Conceder una subvención nominativa a la Plataforma del Voluntariado de Aragón, con NIF G22219281, por importe de 8.500 euros, destinada a promocionar, coordinar y gestionar la acción voluntaria en la ciudad de Jaca.

SEGUNDO.- Establecer las normas para la justificación y pago de la subvención nominativa:

a) La beneficiaria deberá presentar en el registro electrónico del Ayuntamiento de Jaca la documentación que se detalla a continuación:

- Instancia suscrita por el beneficiario dirigida al Alcalde y que incluye declaración responsable sobre el cumplimiento de la finalidad de la actividad, con las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social y sobre los justificantes aportados (anexo II).
- Memoria explicativa de la actividad o programa desarrollado (anexo II.1)
- Relación numerada de justificantes, gastos soportados por la actividad o adquisición objeto de la subvención (anexo II.2)
- Justificantes de los gastos realizados del 100% de la subvención concedida, a los que habrá que añadir un 25% más de justificación de gastos.
- Declaración responsable de otros ingresos o subvenciones obtenidas para la misma finalidad que la solicitada (anexo II.3)

Excmo. Ayuntamiento de Jaca. P2217800H. C/ Mayor 24. 22700 Jaca (Huesca). Tfno.: 974355758. Email: secretaria@aytojaca.es



Ayuntamiento de Jaca

Código Seguro de Verificación: QNCA ADJJ ALYF TW3F 2YER

Certificado de acuerdo JGL 03-06-2026 - Expediente 1815474R - SEFYCU 6915188

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://jaca.sedipualba.es/>



FIRMADO POR

El Alcalde-Presidente Ayuntamiento de Jaca
Carlos Serrano Pérez
04/06/2026



FIRMADO POR

El Secretario General del Ayuntamiento de Jaca
Marcos Pérez Orensanz
04/06/2026



Excmo. Ayuntamiento de Jaca

- Documentación justificativa de la difusión de la subvención.

Si alguno de los documentos exigidos obrara ya en poder del Ayuntamiento, no será necesario volver a presentarlos, todo ello sin perjuicio de que se considerase la conveniencia de aportar algún documento si se observa alguna variación de datos.

En aplicación del artículo 30 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, los gastos se acreditarán mediante facturas y demás documentos de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa, en los términos establecidos reglamentariamente. La acreditación de los gastos también podrá efectuarse mediante facturas electrónicas, siempre que cumplan los requisitos exigidos para su aceptación en el ámbito tributario

b) Como fecha límite para presentar la citada documentación se fija **el día 31 de octubre de 2026**.

c) Esta subvención es compatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados.

TERCERO.- Autorizar y comprometer el gasto correspondiente a esta subvención por importe de 8.500 euros, con cargo a la aplicación presupuestaria 01.9120.48000, excluyéndola de la concurrencia pública.

En Jaca, documento firmado electrónicamente al margen.

Excmo. Ayuntamiento de Jaca. P2217800H. C/ Mayor 24. 22700 Jaca (Huesca). Tfno.: 974355758. Email: secretaria@aytojaca.es



Ayuntamiento de Jaca

Código Seguro de Verificación: QNCA ADJJ ALYF TW3F 2YER

Certificado de acuerdo JGL 03-06-2026 - Expediente 1815474R - SEFYCU 6915188

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://jaca.sedipualba.es/>